

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2020-00343-00

En atención a que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, no ha cumplido a la orden comunicada mediante oficio No. 1191 de 1 de septiembre de 2022, remitido a sus dependencias el 7 del mismo mes y año, y pagados los derechos de registro el 8 del mismo mes y año, se hace necesario requerir al señor JOSE GREGORIO SEPULVEDA YEPES – Coordinador Grupo Gestión Jurídica Registral para que en el término de cinco días atienda la disposición mencionada.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

REQUERIR al señor JOSE GREGORIO SEPULVEDA YEPES – Coordinador Grupo Gestión Jurídica Registral de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLIOS – ZONA CENTRO, para que en el término de **cinco (5) días** siguientes a la comunicación de esta decisión, inscriba la demanda conforme se ordenó en auto del 10 de febrero de 2021, lo cual fue informado en oficio No. 1191 de 1 de septiembre de 2022; y remita el certificado correspondiente, so pena de hacerse acreedor a la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 42 del Código General del Proceso

Adjuntar copia del auto, pago de la tasa de registro y oficio mencionado.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 127 hoy 6 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pinos Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd12efde55907629299a876c1861711f4d97c2895a1948fc4f1e88905d75a8e9**

Documento generado en 05/10/2022 04:55:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>